



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Bloque Socialista
Concejal Pable Marcelo Colono

CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

El tratamiento en la Corte Suprema de Justicia de la Nación del caso testigo "Andrés Villacampa y César Mindurry" sobre la inconstitucionalidad del inciso 2 del artículo 14 de la Ley 23737, y

CONSIDERANDO:

Que fue la Defensora Oficial del Tribunal Oral de Rosario, de los Tribunales Federales, la Dra. Matilde Bruera, quien resolvió llevar al máximo tribunal los casos por tenencia de drogas para consumo personal;

Que para la Dra. Bruera fue una decisión de Estado llevar a la Suprema Corte Nacional todos los casos de consumo penalizado por la Ley 23737 argumentando que el inciso 2 del artículo 14 de la mencionada ley viola el artículo 19 de la constitución Nacional;

Que, según manifestaciones de la Defensora Oficial "el 90% de los casos que atiende la justicia Federal rosarina tiene que ver con la tenencia de drogas para consumo personal" y al mismo tiempo consideró que se penaliza más a los pobres, ya que la Defensoría Oficial atiende al 98 % de los acusados, porque no tienen recursos para contratar abogados particulares." Y agrega : "Tanto la policía como la administración de justicia tienen una actividad que aparenta perseguir al narcotráfico y en realidad sólo afectan a los consumidores pobres" (Rosario12, 29 de diciembre de 2008);

Que tal decisión de la Dra. Bruera se fundamenta en el artículo 19 de la Constitución Nacional que dice: "Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.". Matilde Bruera dice: "La justicia se entretiene con los consumidores pobres, y los casos de narcotráfico no pasan ni por la vereda del Tribunal.....", asimismo indica: "La penalización avanza sobre una acción privada, como es el consumo de drogas" y sostiene que la penalización del consumo de drogas "no sólo afecta a la administración de justicia sino también a la salud pública, porque impide desarrollar una planificación seria. Con el tabaco y el alcohol hay una planificación, aunque sea deficiente, pero en esto sólo hay persecución, y de los pequeños consumidores" (Rosario12, 29/12/08);

Que por éstos días los argentinos y las argentinas nos encontramos debatiendo sobre este tema tan complejo como es la despenalización de la tenencia de drogas para uso personal, y es oportuno favorecer la puesta en común de las diversas miradas sobre éste tema,

Que entedemos que la actual ley criminaliza a miles de jóvenes que fundamentalmente necesitan ayuda para superar su problema con sustancias prohibidas, jóvenes en su mayoría pobres que son marginados y estigmatizados de por vida, con causas penales que sólo profundizan su situación de exclusión;

Que despenalizar, no es legalizar; y en éste sentido lo que sí debe perseguir el Estado desde todos sus estamentos y con todo el peso de la ley es al narcotráfico;

Es por lo antes expuesto que los Concejales y las Concejales abajo firmantes presentan para su tratamiento y aprobación el presente proyecto de:

DECLARACIÓN

El Concejo Municipal de Rosario manifiesta su preocupación ante la criminalización de muchos jóvenes a quienes se les inician causas penales por la tenencia para uso personal de sustancias prohibidas, jóvenes en su mayoría pobres que son marginados y estigmatizados de por vida, que necesitan fundamentalmente ayuda para superar su problema. Asimismo expresa su beneplácito ante la decisión de la Dra. Matilde Bruera, Defensora Oficial del Tribunal Oral de los Tribunales Federales de Rosario, de llevar al Supremo Tribunal de la Nación todos los casos de consumo penalizado por la Ley 23737 argumentando que el inciso 2 del artículo 14 de la ley citada viola el artículo 19 de la Constitución Nacional.

Enviar copia de la presente Declaración a la Defensora Oficial del Tribunal Oral de los Tribunales Federales de Rosario, Dra Matilde Bruera.

Antesalas, enero de 2009.

